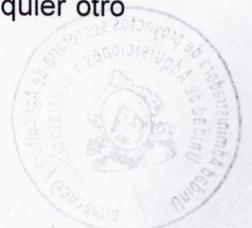


CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

SERVICIOS PROFESIONALES/EMPRENDESUR/FIDA816-HN/N°2 Coordinador del Componente de Acceso a Mercado y Encadenamiento Empresarial

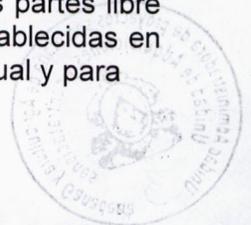
Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **JOSÉ MARIA NIETO MEZA**, casado, profesión Ingeniero Agrónomo con Especialidad en Producción y Almacenamiento de hortalizas, Mayor en Project Management y Formulación y Evaluación de Proyectos, nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.0801-1963-00096, quien en adelante se denominara "**CONTRATADO**", hemos convenido celebrar con al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el **CONTRATANTE**, que contratara los Servicios Profesionales de **JOSÉ MARIA NIETO MEZA**, como Coordinador de Componente de Acceso a Mercado y Encadenamiento Empresarial de la Unidad Coordinadora del Proyecto, Programa de Desarrollo Rural Sostenible EMPRENDESUR, adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El **CONTRATADO**, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: **1.-**Velar por el logro de los objetivos, metas y resultados del proyecto, específicamente en lo relacionado con el componente; **2.-** Aplicar los lineamientos establecidos en los documentos del Proyecto: Contratos de Préstamos, texto principal del Informe de la Misión Ex Ante y sus respectivos anexos; y Convenios; **3.-**Velar por que se cumplan las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto y sus Reglamentos; **4.-** Representar al Proyecto ante otros organismos públicos o privados cuando así se le designe; **5.-** Promover la vinculación al EMPRENDESUR con los programas y servicios de la SAG, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organizaciones de la sociedad civil e identificar instrumentos y prácticas que fomenten su participación; **6.-** Promover acciones de coordinación e intercambio de experiencias con otros proyectos financiados por FIDA o por otros organismos, a nivel nacional e internacional; **7.-** Apoyar el proceso de elaboración de los planes operativos anuales de manera conjunta con los otros técnicos de la UGP. **8.-** Participar activamente en el seguimiento continuo y en los procesos de evaluación de las actividades a su cargo de manera coordinada con el responsable de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Sistematización; **9.-** Formular los informes periódicos que requiera la Unidad de Planificación; **10.-** Apoyar los procesos de promoción y difusión de EMPRENDESUR en los distintos ámbitos geográficos y la participación de los actores involucrados con el fin de difundir los servicios del proyecto, identificar oportunidades, analizar el potencial local e involucrarlos en la formalización de alianzas y en la prestación de servicios; **11.-** Tomando como base el documento de Evaluación Ex Ante, y los lineamientos establecidos en el Convenio de Préstamo, diseñar las políticas y estrategias del Componente; **12.-** Apoyar al Gerente/a del Proyecto en la ejecución de sus funciones y al equipo de la UGP en todos los aspectos técnicos vinculados con la promoción de alianzas, formulación de los planes de negocios y la ejecución de subproyectos en el marco de los planes aprobados; **13.-** Facilitar y viabilizar los procesos para que los servicios, programas y proyectos de la SAG se vinculen al programa de competitividad, brindando apoyo en función a sus competencias, capacidades y mandatos; **14.-** Formar y capacitar a los técnicos de las empresas/firmas de proveedores de servicios en los temas de inteligencia empresarial; **15.-** Gestionar y facilitar la conformación de alianzas que permita articular los grupos de productores, las Instituciones Financieras, los Proveedores de Servicios Técnicos y los aliados comerciales; **16.-** Supervisar el diseño y realización de los procesos participativos para la elaboración de los perfiles y planes de negocios; **17.-** Apoyar al Gerente del Proyecto en la ejecución de sus funciones y al equipo de la UGP en los aspectos técnicos vinculados con la promoción de alianzas, facilitar y apoyar las fases del proceso de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de negocios y el ciclo de los sub-proyectos; **18.-** Coordinación técnica del proceso de revisión, ajuste y aprobación de los perfiles y de los planes de negocios presentados por el Comité Operativo del Proyecto (COP), las organizaciones de productores y dictaminar técnicamente sobre la viabilidad de los planes de negocios para la gestión de crédito y cofinanciamiento; **19.-** Revisar los avances de los planes de negocios y brindar recomendaciones y seguimiento para mejorar los acuerdos de la alianza o cualquier otro



aspecto técnico; **20.-** Identificar los requerimientos de trabajos de consultorías que se requieren para la ejecución eficiente del componente en aspectos de cadenas productivas y mercados; **21.-** Coordinar y dictaminar los productos e informes de las consultorías y trabajos específicos ejecutados para el EMPRENDESUR en el área de su competencia; **22.-** Facilitar la estructuración de una red de mercadeo con el propósito de establecer vínculos comerciales entre los productores y los aliados y establecer un sistema de información de mercado, con una estrategia de comunicación; **23.-** Preparar la documentación pertinente de los planes de negocios y los otros tipos de planes dependiendo de la topología de la población objetivo, así como una recomendación técnica, para ser presentada a los Comités Locales de Aprobación de Proyectos (CLAPs); **24.-** Informar a las organizaciones de productores sobre el dictamen de los CLAPs y en caso de aprobación, indicar los trámites para establecer el contrato entre la organización y el proyecto; **25.-** Preparar los contratos con organizaciones de productores, para la transferencia de recursos, y con entidades proveedoras de servicios para los contratos directos; **26.-** Participar activamente en el seguimiento continuo y en los procesos de evaluación de las actividades a su cargo en coordinación con el especialista de Seguimiento de la UGP; **27.-** Conocer sobre los asuntos administrativos y financieros relacionados con alianzas y contratos entre actores de las alianzas productivas y los aliados, su seguimiento y evaluación en el ámbito de las comunidades; **28.-** Realizar el seguimiento y control de los aspectos técnicos de la ejecución de los proyectos, con la participación de las organizaciones beneficiarias; **29.-** En coordinación con el responsable de Planificación Seguimiento y Evaluación del proyecto, crear una base de datos de las actuales y potenciales oportunidades de mercados y de alianzas productivas; **30.-** Crear una base de datos sobre las organizaciones empresariales operando y de las potenciales; **31.-** Facilitar y apoyar a los técnicos de las firmas que realizarán las consultorías para la sistematización de experiencias y la creación del directorio de Proveedores de Servicios Técnicos; **32.-** Participar y apoyar los procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación participativa de las acciones de EMPRENDESUR; **33.-** Contribuir al proceso de verificación en la población objetivo de que han recibido los servicios de desarrollo rural, los que contribuyen a superar su situación de pobreza y al fortalecimiento de las organizaciones; **34.-** Realizar giras de acompañamiento, seguimiento y evaluación a las diferentes zonas del Proyecto; **35.-** Evaluar periódicamente el desempeño de entidades de prestación de servicios de asistencia técnica; **36.-** Comunicar a la Gerencia de la UGP sobre el avance de la contratación y ejecución de los servicios de asistencia técnica; **37.-** Preparar el material informativo para difusión del Proyecto y participar en la preparación de campañas radiales y otras formas de divulgación masiva; **38.-** Evaluar periódicamente el desempeño del personal a su cargo; **39.-** Efectuar otras tareas propias del cargo, que le sean asignadas por el Gerente; **40.-** Proporcionar acompañamiento a los convenios y contratos establecidos entre actores vinculados a la ejecución del Proyecto; **41.-** Planear y acompañar en giras de trabajo y de campo a los miembros del CDP y otros visitantes nacionales o internacionales interesados en el modelo de desarrollo rural sostenible, con enfoque de competitividad que ofrezca el proyecto.- **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios Profesionales; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Organismo Financiero para el Contratado.- **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitaran a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del servicio.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Gerente del Programa EMPRENDESUR.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestara sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO.- **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana 8:00 a.m. a cuatro de la tarde 4:00 p.m., gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos, Convenio FIDA-816HN del Proyecto Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, (EMPRENDESUR), por la suma de HNL. 583,743 monto total de los doce meses a trabajar, (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS), además se reconocerá el decimotercero y decimocuarto mes de salario, calculados en base a HNL. 48,917.00, mensual (CUARENTA Y OCHO MIL



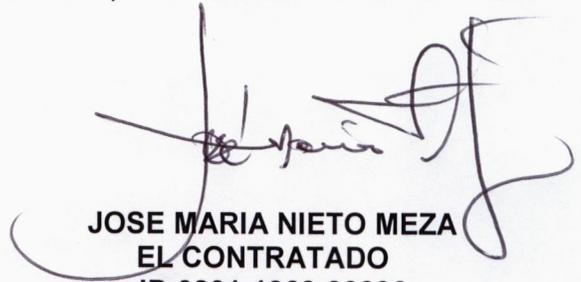
NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), mensuales, menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21,ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.- CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaria de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyecto (UAP)- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Sera obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo no acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o mas consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte del CONTRATADO; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizara mediante nota que enviara la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir de 04 de enero 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.- CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para



efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de enero del Año Dos mil dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID.0501-1956-04221




JOSE MARIA NIETO MEZA
EL CONTRATADO
ID.0801-1963-00096

